



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
EFECTUADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS  
MIL VEINTIDÓS**

ESTANDO REUNIDOS LAS Y LOS CIUDADANOS REGIDORES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: MUCHÍSIMAS GRACIAS. MUY BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA VIGÉSIMO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE REGIDORES, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, QUE NOS ACOMPAÑAN, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS TAMBIÉN DE LAS REDES SOCIALES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 14, 15, 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y SIENDO LAS DOCE HORAS, PERDÓN, LAS TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA EL INICIO DE ESTA VIGÉSIMO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

**PUNTO UNO**

El **C. Presidente Municipal** continúa: Para el desarrollo de esta Sesión, por favor Secretaria, haga el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Muy buenas tardes señor Presidente, con mucho gusto doy lectura al pase de lista.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente, Secretaria); Regidoras y Regidores, María Dolores

Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presentó justificante); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presentó justificante); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ana Laura Martínez Escobar (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

Me permito informarles a todos ustedes de la presencia de veintidós (22) Regidores y la Síndica Municipal, integrantes del Honorable Ayuntamiento.

#### **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias. En consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal por lo que se abre la Sesión.

#### **PUNTO TRES**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Por favor Secretaria dé lectura al proyecto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**30-09-2022**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores Integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por virtud del cual se aprueba la Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de agosto de 2022 e integrada por Información Contable, Presupuestaria y Programática relativa al mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2022.

5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan la Regidora María Fernanda Huerta López y el Regidor Leobardo Soto Enríquez por el que se aprueba el recinto de la Sesión Pública y Solemne del día 10 de octubre del año en curso, del Primer Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo comprendido del quince de octubre de dos mil veintiuno al quince de octubre de dos mil veintidós.

6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan la Regidora Mariela Alarcón Gálvez y los Regidores José Carlos Montiel Solana y Leobardo Rodríguez Juárez por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Comparecencia de los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y el calendario 2022 para su implementación.

Cierre de la Sesión.

Es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Pregunto si ¿alguien desea realizar alguna intervención respecto al Orden del Día? Bien, entonces recabe la votación, Secretaria, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente. Recabo la votación, quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

¿Falta alguien por votar?

Se aprueba con veintitrés (23) votos, por **UNANIMIDAD** de los presentes, señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. También informo que se encuentra con nosotros Edgar Rubén Campos Negrete, quien es nuestro intérprete de lengua de señas mexicanas y que obviamente se transmite de manera simultánea en esta Sesión de Cabildo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Bien, informo también a los integrantes del Honorable Cabildo que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fue entregada previamente la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de las lecturas de éstos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión. Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento recabe la votación respectiva.

La **C. Secretaría del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente. Recabo la votación, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Con veintitrés (23) votos se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continúa: Gracias Secretaria. Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al punto CUATRO del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de agosto de 2022 e integrada por la Información Contable, Presupuestaria y Programática relativa al mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2022.

Le pido Secretaria dé lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con mucho gusto Presidente.

LAS Y LOS CC. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA,

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 46, 78 FRACCIONES I, XVIII, 90, 92 FRACCIONES I, III, V, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 120, 122, 140, 141, 143, 149, 163, 166 FRACCIONES VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4, 16, 17, 46, 48 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 2 FRACCIONES I, III, 54 FRACCIÓN I, IV, V, VII Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA, 311 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIÓN VII, X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120, 123 FRACCIÓN VI Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2022 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022**, POR LO QUE:

#### CONSIDERANDO

I. Que los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el carácter de órgano de gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

**II.** Que, como lo establece el artículo 115 en su Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un organismo autónomo que está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que maneja libremente conforme a la ley; además cuenta con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.** Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal determina que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**IV.** Que los suscritos tenemos el carácter de regidores de este Honorable Cuerpo Edilicio de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de los Miembros del Ayuntamiento Propietarios y Suplentes expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y recibida el 13 de junio del año dos mil veintiuno.

**V.** Que los artículos 91 fracciones I, IV, VII y XIII y 92 fracciones I, III, IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal señalan que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la administración pública municipal y, fundamentalmente revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al órgano de fiscalización superior del Estado.

**VI.** Que con fundamento en los artículos 94 y 96 de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública una de las comisiones consideradas como permanentes.

**VII.** Que los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal señalan que la Administración Pública Municipal es centralizada y descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación y ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

**VIII.** Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará con las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la referida Ley y otras disposiciones legales aplicables; siendo que por su parte el dispositivo 123 del mismo ordenamiento en cita dispone que la Tesorería Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, forman parte de la administración pública municipal centralizada.

**IX.** Que el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal señala con precisión que es facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión al órgano de fiscalización superior del Estado de Puebla.

**X.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la persona Titular de la Tesorería Municipal, por conducto del Director de Contabilidad, es competente para registrar las transacciones que se realizan con motivo del ejercicio del gasto

público y efectuar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la **información presupuestaria y contable**; así como para generar estados financieros y otra información que coadyuven a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

**XI.** Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales debe realizarse con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el órgano de fiscalización superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**XII.** Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 58 que los entes públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la **información financiera** en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

**XIII.** Que, el artículo 4 fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que por Información financiera, en términos de contabilidad gubernamental, debe entenderse “la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que toda la **información financiera** de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada, especificándose las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo además en su artículo 4 que por "Sistema" debe entenderse: *"El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental"* y en su artículo Quinto Transitorio señala que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su **información financiera** de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

**XIV.** Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la **información contable y presupuestaria** a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de

la presente Ley, es decir **información contable**, con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

**XV.** Que por disposición expresa de los artículos 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del punto L.2.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron: el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse “Estado de Situación Financiera” y “Estado de Actividades” respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la **información financiera** que generen los entes públicos debe ser organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes, razón por la cual por medio del presente la **Información financiera** del Municipio de Puebla se pone a su consideración.

**XVI.** Que el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, estableciéndose también que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, estas entidades deben fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública y los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

**XVII.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es la unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y

paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos.

**XVIII.** Que el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás **información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática** que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

**XIX.** Que el artículo 31 Fracción I del mismo ordenamiento jurídico, refiere que la Fiscalización Superior tiene por objeto el Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

**XX.** Que el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley sobre Rendición de Cuentas antes citada precisa que las entidades fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones, la de cumplir en los términos y plazos que establece la presente Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; d)

Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; e) Atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior y; f) Presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: 1) **Estados Financieros** y la **información presupuestaria, programática, contable** y complementaria que emane de sus registros; 2) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; 3) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio y; 4) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

**XXI.** Que en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, la Titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión la información financiera correspondiente al mes de agosto de 2022, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio.

**XXII.** Que la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado contiene las adecuaciones presupuestales que se generan mes con mes, a consecuencia de la aplicación sistemática de los presupuestos de ingresos y egresos vigentes y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias propician ajustes y en algunos casos diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Puebla en el presente ejercicio fiscal.

**XXIII.** Que el Gobierno Municipal en la presente administración, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, tiene como una prioridad institucional el garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y ser un gobierno cada vez más transparente de la información pública que genera día con día en todos los rubros de su actividad pero sobretodo en el manejo de los recursos que con trabajo y esfuerzo los poblanos ponen en nuestras manos, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia, economía y oportunidad, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el presupuesto público del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos previamente, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su destino y su adecuada aplicación, para evitar, corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que

pudieran impedir alcanzar las metas institucionalmente propuestas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2022 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022**, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose en el **ANEXO ÚNICO** los documentos específicos que se acompañan y que fueron aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO 2022 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022** y su Anexo Único, para los efectos que resulten procedentes.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias Secretaria. Pasamos entonces, a alguien ¿quiere presentar el punto en comento? Regidora Anita por favor.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz** manifiesta: Gracias Presidente. Muy buenas tardes compañeras, compañeros,

Presidente, señora Síndica, señora Secretaria, saludo también con gusto a los ciudadanos que nos acompañan a través de los diferentes medios electrónicos de transmisión, así como a los representantes de los medios de comunicación.

Informo a todos ustedes que como cada mes, y en apego a la normatividad en materia de Contabilidad Gubernamental y rendición de cuentas, la Tesorería Municipal ha remitido a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal que me honro en presidir, la información financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrada por información contable, presupuestaria y programática correspondiente al mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2022, en ella se reflejan las transacciones realizadas con motivo del ejercicio del gasto público que esta Administración ha llevado a cabo para corregir el rumbo de Puebla y que atienden las necesidades más urgentes de nuestro municipio.

Destaco por su importancia, la inversión en patrullas y motocicletas por un monto de ciento veinticinco millones de pesos que la Secretaría de Seguridad Ciudadana erogó, a fin de mejorar la vigilancia dentro del Municipio y garantizar la seguridad a quienes lo habitamos, con estas flotillas, se dota a la Policía Municipal de los medios para acudir a los llamados que se reciben cotidianamente. Otra erogación importante que se presenta en estos Estados Financieros la representan los diecisiete punto tres millones de pesos por el concepto de electrificación que la Administración ha pagado a la Comisión Federal de Electricidad, a través de diversos convenios para algunas de las zonas más vulnerables de la ciudad, con esto además disminuimos el retraso de estas zonas.

Durante el mes en que se informa, la Administración agradeció el esfuerzo del personal que colabora diariamente con nosotros y ayuda a mantener nuestra ciudad como una Ciudad de Diez a través de la entrega de uniformes nuevos, en cuya adquisición se invirtieron casi trece millones de pesos, así mismo, se ha facilitado a los contribuyentes que así lo solicitan, algún tipo de beneficio fiscal a fin de que se pongan al corriente en el pago de sus contribuciones, al mes de agosto estos beneficios ascienden a ochenta y dos punto uno millones de pesos; derivado del Acuerdo de Cabildo de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, referente al proceso de enajenación de los bienes muebles del dominio privado abandonados en el Corralón Municipal, cinco mil seiscientos dos vehículos en calidad de chatarra, la Administración recibió durante el mes de agosto ingresos por cinco punto un millones de pesos, cabe aclarar que de acuerdo a lo estipulado en la subasta,

se tiene hasta el trece de diciembre de este año, para el retiro total de los vehículos y el pago total de la contraprestación que esta Administración recibirá será en el orden de casi veinte millones de pesos.

Toda la información referida ha sido elaborada en apego a los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas y lineamientos establecidos por la Auditoría Superior del Estado, por lo que puedo decirles compañeras Regidoras, compañeros Regidores, que nuestra gestión financiera se ajusta a los criterios señalados en materia de manejo, custodia y aplicación de recursos, fondos, bienes, o valores de la Hacienda Pública Municipal, sigamos construyendo juntos y sigamos Corrigiendo el Rumbo de Puebla, les animo a votar en favor del Dictamen que ahora discutimos, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidora Ana María Jiménez, integrantes del Cabildo queda a su consideración el Dictamen en comento y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, pregunto antes de abrir la discusión en lo general sí ¿hay alguna reserva en lo particular a fin de desahogarla posteriormente? bien, se abre la discusión también en lo general pregunto sí ¿alguien va a hacer uso de la palabra? Regidor Leobardo ¿en qué sentido?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: En contra, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Bien, ¿alguna otra intervención? a favor, adelante Regidor tiene usted uso de la palabra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Gracias Presidente. Bueno con referencia a la información que incluso se ha evocado en la presentación del punto, seguimos observando las falencias que mes con mes y lo vamos a seguir haciendo mes con mes mientras no se corrijan las fallas de forma y de fondo en la presentación de la información financiera, pero también es importante resaltar algunos elementos en materia de ingresos que son necesarios también tener bajo la discusión de esta aprobación documental y tiene que ver con que se ha confirmado algo que hemos venido expresando en este propio Órgano Colegiado, en la propia Sesión de Patrimonio y es que ya al mes de agosto habrá que ver qué pasa con los Estados Financieros de septiembre, pero al mes de agosto ya las multas de operación de los parquímetros

son superadas dos a uno por la recaudación de los derechos del mismo, es decir, se recauda más por multas que por el uso de los parquímetros, este programa que tiene tantas cosas que corregirse y que no se ve intención de que pueda normarse de mejor manera para que los ciudadanos no estén constantemente siendo multados y sancionados por un programa que tiene fallas en su diseño.

Es importante también destacar que las multas en parquímetros en esta observancia mensual se triplican de un mes a otro, el primer mes de la operación oficial de este Programa, el Municipio de Puebla recaudo un millón trescientos setenta y siete mil pesos, por concepto de multas, no obstante durante el mes de agosto se recaudaron por este mismo concepto dos millones doscientos cincuenta y siete mil pesos, es decir, doscientos sesenta y cuatro por ciento más de un mes a otro, ya con esto, también se ha cumplido otra de las afirmaciones que hacíamos en febrero o marzo y es que ya está superado el monto que se esperaba recibir por este concepto en materia de ingresos, es cierto, lo dicen en la Comisión de Patrimonio y Hacienda, que todavía falta tiempo para cumplir y falta algún monto para cumplir el objetivo planteado en la Ley de Ingresos, sí, pero bueno, en tema de multas ya se cumplió durante el mes de agosto el objetivo planteado durante todo el año y están en la ruta de superarlo.

Y bueno, pues ya lo vimos durante estas semanas, se cometen errores humanos, dicen quienes aplican las multas, desafortunadamente los errores humanos siempre son detrimento de la ciudadanía y no en detrimento del Ayuntamiento; existe, pasando a otro tema igual de relevante, insisto, habrá que ver qué pasa en septiembre, el corte del treinta y uno de agosto nos muestra una lentitud todavía más alarmante en materia de gasto público, si bien es cierto como comentó la Regidora que presentó el punto, se refleja ya en estos Estados Financieros el gasto importante que se hizo en vehículos, para tareas de patrullaje, pues solamente se redujo en aproximadamente ciento cinco millones de pesos, el monto que se tenía en bancos, porque el balance presupuestario al cierre de este mes es de, mil doscientos noventa y tres millones de pesos, es decir, mil doscientos noventa y tres millones de pesos que están en el banco, cuando se escucha decir que no tienen dinero, quisiéramos saber ¿en qué lo van a ocupar?, ya que se les fueron los calendarios de gasto, ¿en qué lo van a reasignar?, creo que es muy importante tener esa certidumbre para poder votar en algún momento en sentido positivo la información que se presenta.

No se especifica cuando se presentó el punto ¡ya! de la compra de los vehículos, perdón de ciento veintisiete millones de pesos, fue el monto del contrato de los vehículos; no se especifica en los Estados Financieros el detalle de este ejercicio presupuestal, es muy importante también conocer, porque además en las notas de Estados Financieros y en los propios documentos anexos en materia de gasto público hubiera sido importante que se detallara, o se presentara información un poco más detallada sobre el gasto de ciento veintisiete millones de pesos, en vehículos; lo que hemos dicho también, seguimos observando mes con mes, que se siguen sumando de a trescientos, de a cuatrocientos mil pesos, en agosto fueron trescientos setenta y dos mil pesos de gasto en la partida genérica que lleva por nombre productos alimenticios para personas, pero que en la descripción de las fichas de gasto público son muy claros y puntuales al decir que son para comprar galletas, café, azúcar y botanas y agua también, pero lo digo, es la información que se presenta, es la información que hoy se va a votar literalmente dice, para la compra de galletas, café, botana y azúcar, en diferentes Dependencias de la Administración Municipal.

Hay desfases en el pago de diversos servicios; se ha comentado se pagó ya, se pagaron casi ochenta y seis millones de pesos, de energía eléctrica; se va juntando lo que tendría que irse erogando mes con mes o de manera bimestral y esto pues es el resultado insisto de la ineficacia para ejercer el presupuesto público, siguen existiendo gastos reflejados mes con mes en la partida de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, un millón trescientos tres mil pesos en este ejercicio que se reporta; son las observaciones que tenemos y volvemos a la insistencia, mientras no se clarifique, mientras no se haga un ejercicio justamente para ponerle mayor orden y mayor transparencia en los documentos que se ponen a consideración y que insisto se vota la información que se presenta a este Cuerpo Edilicio, no estamos haciendo juicios de valor, es estrictamente lo que se presenta en la información que hoy se va a votar. Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor Leobardo, tiene el uso de la palabra la Regidora Ana María Jiménez.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz** manifiesta: Gracias Presidente. Qué bueno que no se hacen juicios de valor, los juicios de valor los tendrá que hacer la Auditoría Superior del Estado, como ya los ha hecho de otras Administraciones que nos antecedieron.

Quiero informar a quienes nos escuchan y a mis compañeros que respecto a los comentarios que se han vertido aquí, cuando se

habla de la partida de gastos alimenticios, es importante que conozcamos la dinámica de cómo se entrega la información; la información se entrega basándonos en un catálogo de cuentas que la propia Ley de Contabilidad Gubernamental establece y el nombre de esta partida efectivamente, gastos alimenticios, refleja entre otras cosas algunos conceptos que con todo gusto doy a conocer a todos ustedes; refleja por ejemplo, el concepto de piernas y pavos y pavos, que por un contrato del año 2021 y del 2022, se entregan piernas y pavos a nuestros funcionarios, a la gente de Seguridad Ciudadana, a las Naranjitas, este fue por un importe de un millón seiscientos ochenta y dos mil pesos, pero también ahí, en esta partida, partida de gastos alimenticios la 22.10.1, se encuentra el servicio de box lunch, servicio que es un pasivo también del año pasado y que se entrega también a la gente que se queda trabajando por tiempo extra, nosotros tenemos esta facilidad, quizá nosotros como Regidores creemos que el pago solamente son las galletas, no, hay gente que se queda a trabajar jornadas extras, ahora el quince de septiembre por ejemplo, la gente de limpieza, la gente que trabaja en las partes o en áreas operativas recibe este beneficio.

También dentro de esta partida, servicio de alimentos se encuentra el pago del servicio del comedor de la Academia de Policía, nosotros también damos un servicio de comedor a la Academia de Policía en este caso es por un millón de pesos y salió en la Comisión de Hacienda lo aclaro ahora, una duda de ¿cuánto se gastaba en garrafones de agua?, bueno, en garrafones de agua se han gastado ochenta y tres mil, ochocientos treinta y dos pesos, si sumamos esta cantidad, son los tres millones setecientos sesenta y seis mil pesos, que esta partida que tanto sorprende, partida de gastos alimenticios en el concepto 22.01 se ha presentado en los Estados Financieros, lo aclaro porque así se llama la cuenta; pero, esta cuenta incluye muchos otros conceptos y finalmente recordar a todos ustedes y al público que nos escucha, que en tanto el Ejercicio Fiscal no termine, el dinero que aparece ahí, es un dinero que está disponible, pero que no necesariamente significa un sub ejercicio, una vez que el ejercicio termine si entonces ese dinero permanece ahí, podemos hablar de sub ejercicio mientras tanto, bueno, es el dinero que se está recaudando, es el dinero que recibimos de participaciones y que cuidadosamente se está destinando a los conceptos que en el plan de gobierno hemos tenido para poder Corregir el Rumbo de Puebla, es cuanto señor Presidente.

**El C. Presidente Municipal refiere:** Muchísimas gracias Regidora, si no hay uso de la palabra por acá, sí dígame Regidor.

**El Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: En contra por favor.

**El C. Presidente Municipal refiere:** Bien, se registra el Regidor Leobardo en contra, tiene uso de la palabra.

**El Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Gracias.

**El C. Presidente Municipal refiere:** Se registra también la Regidora, si, adelante Regidor.

**El Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Gracias Presidente, si, efectivamente los juicios de valor los hace la Auditoría Superior del Estado, como lo hizo el mes pasado que tuvimos que corregir los Estados Financieros de todo este Ejercicio.

Yo insisto en algo, efectivamente la partida genérica de gasto es la que acaba de mencionar la Regidora que me antecedió en el uso de la voz, pero la descripción en la tarjeta que se nos hizo llegar en los anexos de esta Convocatoria, dice en la literalidad, lo vuelvo a leer porque lo leí en la Comisión de Patrimonio pero bueno, tengo que volverlo a leer en esta Sesión: adquisición de garrafones de agua para el personal y café, azúcar, galletas, refrescos y botanas para reuniones de trabajo solicitado por la SECATI.

Adquisición de galletas, café, azúcar y botanas para reuniones de trabajo y consumo de alimentos y bebidas para el personal por jornadas extraordinarias de trabajo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Adquisición de café, té, azúcar, refrescos, galletas y botanas para reuniones de trabajo y consumo de alimentos para el personal de jornadas extraordinarias de trabajo solicitado por Presidencia.

Adquisición de café, azúcar, galletas, refrescos y botanas para reuniones de trabajo solicitados por la Coordinación de las Regidurías.

Adquisición de galletas, café, azúcar y botanas para reuniones de trabajo solicitado por la Secretaría General, no, por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Adquisición de café, azúcar, galletas y botanas para reuniones de trabajo, adquisición de garrafones de agua para personal y consumo de alimentos para el personal por jornadas extraordinarias de trabajo solicitados por la Tesorería.

Adquisición de café, galletas, azúcar, botanas para reuniones de trabajo solicitados por la Secretaría de Movilidad e Infraestructura.

Adquisición de café, té, azúcar, refrescos y botanas para reuniones de trabajo solicitado por la Sindicatura.

Adquisición de café, té, azúcar, refrescos y botanas para reuniones de trabajo y consumo de alimentos para el personal por jornadas extraordinarias de la Secretaría del Ayuntamiento.

Adquisición de café, azúcar, galletas, refrescos y botanas para reuniones de trabajo, adquisición de garrafrones de agua para el personal solicitado por la Coordinación General de Comunicación Social.

Es la información que presentaron, en la literalidad, si una cosa es la partida genérica por supuesto y otra cosa es la descripción del gasto, que es ya de manera más específica en que se ha gastado el recurso, me preocupa justamente y que bueno que nos den la razón, me preocupa que los pavos y las piernas que se entregaron durante diciembre, se hayan pagado hasta este año, eso habla justamente del desfase que tenemos en el ejercicio de los recursos y entonces también tendrían que decirnos si se pagó con recurso dos mil veintiuno o con recurso dos mil veintidós y ¿por qué se está reflejando hasta el dos mil veintidós?, es decir, si hay desfases en el registro del gasto público y sí es importante tenerlo en referencia porque como se ha dicho ya en esta propia Sesión, El próximo año tendremos que votar una nueva Cuenta Pública y debemos tener todos los elementos para que la Auditoría Superior del Estado pueda hacer los juicios que a su correspondencia y normatividad corresponda, gracias.

**El C. Presidente Municipal refiere:** Gracias Regidor Leobardo, tiene el uso de la palabra Regidora Ana María Jiménez.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz** manifiesta: Gracias, yo hice referencia a esta información que también se había hablado ya en la Comisión justamente porque, en el reporte que se hace de gasto, viene una partida o más bien viene una columna del gasto acumulado y el gasto mensual, le agradezco a quien me antecedió en el uso de la palabra que haya recordado todo lo que gastamos en alimentos, justamente porque esta es una Administración que se preocupa por la gente, hacemos trabajar a la gente y le damos lo que necesita para trabajar; entonces el monto de lo que yo mencioné, es el monto acumulado en la partida al mes de agosto, lo repito tres millones setecientos sesenta y seis mil trescientos dos

pesos y con esto solo quiero invitar a todos mis compañeros Regidores, a todos los compañeros Regidores, que participen de las Comisiones, el que podamos participar en la Comisión nos permite aclarar dudas y sobre todo recibir información de primera mano, para después evitar ésta comunicación o mal intencionada o pues no bien entendida que genere confusión, es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidora, bien, no habiendo alguna otra intervención, entonces que, perdón.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** intervino: Solamente un dato, no, el saldo acumulado, en la información que se va a votar, dice, cuatro millones quinientos sesenta mil pesos, setecientos veinticuatro, el saldo acumulado, el saldo del mes son trescientos setenta y dos mil pesos, nada más para que, si hubo algún cambio en el anexo, para conocerlo, o este, ¿es la información que se nos incluyó?

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante, Regidor Carlos Montiel.

El **Regidor José Carlos Montiel Solana** expresa: Gracias. Sí es correcta la información que comenta el Regidor Leobardo en su última intervención, yo quisiera señalar porque, ciertamente, aunque está generalizados todos los conceptos, realmente por información que tenemos de la propia Tesorería, de la propia Secretaría de Administración, la parte fuerte de este gasto, de los trescientos setenta y dos mil pesos, obedece justamente a lo que ya hacía referencia la Regidora Anita, que es el box-lunch y las comidas del personal, principalmente, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que con mucha frecuencia, evidentemente, trabaja horas extras y que en el esquema, pues, de tenerles que proporcionar alimentos, la parte fuerte de este gasto, corresponde justamente a los box-lunch que se da a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ciertamente no está desglosado, es decir, está la descripción del mes y aquí están incluidos, como bien dice la Regidora Anita y el Regidor Leobardo, todos los conceptos de lo que se gastó en este mes; pero sí, por información que se tiene de la Secretaría, de SECATI, de la propia Tesorería, si puntualizar, para ubicar de estos trescientos setenta y dos mil pesos, cuanto en realidad representa lo que se ha criticado, considero yo, sin mucho argumento que es, agua, galletas y refrescos, que es lo que siempre se repite y alguna otra cosa, este y la parte importante, la parte fuerte de este gasto, que es y se refiere a los alimentos que se le da al personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias. Se agotó entonces, el uso de la palabra y le pido entonces Secretaria, ponga a consideración el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa; con mucho gusto Presidente. Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Se aprueba con diecisiete (17) votos a favor y seis en contra. Por **MAYORÍA** el Dictamen en comento, Señor Presidente.

#### PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria, continuamos con el desahogo de la Sesión, pasando al Punto QUINTO del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación, del Punto de Acuerdo que presentan, la Regidora María Fernanda Huerta López, el Regidor Leobardo Soto Enríquez, por el que se aprueba el recinto de la Sesión Pública y Solemne, del día diez de octubre del año en curso, del Primer Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo comprendido del quince de octubre del dos mil veintiuno, al quince de octubre del dos mil veintidós.

Le pido Secretaria de lectura a los puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con mucho gusto Presidente.

#### HONORABLE CABILDO

**LOS CC. MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ Y LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ**, REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 76, 78 FRACCIONES IV Y XXVI, 79, 84, 91 FRACCIÓN LI, 92 FRACCIONES I, V Y VII, Y 110 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 21 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR

DE CABILDO Y COMISIONES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL RECINTO DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO AL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; POR LO QUE:

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos del artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad; y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Que, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal.
- IV. De conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento expedirá y actualizará los Bandos de Policía y

Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, los cuales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones; respetando los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

- V. Que, el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal, determina que es facultad y obligación del Presidente Municipal dar lectura, en sesión pública y solemne, dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior. De dicho informe se enviará copia al Congreso del Estado y al Gobernador.
- VI. Que, como lo establece el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal; de igual forma deberán publicarse proactivamente, en medios oficiales, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable.
- VIII. Que el artículo 21 fracción II del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, determina que las sesiones solemnes son aquellas a las que el Ayuntamiento les otorgue ese carácter por la importancia de los asuntos

a tratar, y serán cuando el Presidente Municipal deba rendir el informe anual respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cabildo para su aprobación el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba como recinto para la celebración de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del diez de octubre del presente año, el Centro de Convenciones William O. Jenkins ubicado en Boulevard Héroes del 5 de mayo 402 Centro Histórico de Puebla.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. RÚBRICA.**

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Es cuanto Señor Presidente.

El C. **Presidente Municipal** indica: Muchísimas gracias Secretaria, pregunto a los Integrantes del Cabildo, si ¿alguien va a hacer el uso de la palabra, para presentar el Punto? Ninguno. Conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento, pregunto si ¿hay alguna reserva en la particular o en lo general? ¿tampoco?, someto a la votación por favor Secretaria.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente. Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto presentado, con la corrección que acabo de hacer mención, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

¿alguien falta por votar?

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes señor Presidente.

#### **PUNTO SEIS**

El C. **Presidente Municipal** indica: Muchísimas gracias Secretaria, gracias a todos los integrantes del Cabildo, por su respaldo. Continuamos con el Punto SEIS del Orden del Día. Que

consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan la Regidora Mariela Alarcón Gálvez y los Regidores José Carlos Montiel Solana y Leobardo Rodríguez Juárez, por el que se aprueban los lineamientos generales para la comparecencia de los titulares de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y el calendario 2022 para su implementación.

Le pido Secretaría dé lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto señor Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS CC. MARIELA ALARCÓN GÁLVEZ, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ** INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 79, 80, 84, 91 FRACCIÓN LI, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 12 FRACCIÓN VII, 78, 80, 93, 97, 114 FRACCIÓN III Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Y EL CALENDARIO 2022 PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

**CONSIDERANDO:**

I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y manejaran su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, indica que dentro de las atribuciones que tiene el Ayuntamiento, está la de expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

III. Que, los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica Municipal, expresa que los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano; dichos reglamentos son los cuerpos normativos dictados por el propio Ayuntamiento para proveer, dentro de la esfera de su competencia, la correcta aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal.

IV. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional dar lectura, en sesión pública y solemne dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior.

V. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

VI. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal.

VII. Que, los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las

acciones y resultados de su ejecución. Dicha información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal.

**VIII.** Que, en lo dispuesto por el artículo 111 de la citada Ley, se establece que los Titulares de las Autoridades municipales, Dependencias, Órganos Descentralizados y Entidades de la Administración Pública Municipal, tendrán la obligación de acudir ante el Ayuntamiento, durante los meses de septiembre y octubre, para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos, en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo, debiendo informar del avance y grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que, por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas.

**IX.** Que, el artículo 12 fracción X del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que, dentro de sus facultades y obligaciones, los Regidores deberán proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen.

**X.** Que, el artículo 78 del Reglamento anteriormente citado, establece que, A solicitud de un integrante del Ayuntamiento y con la aprobación del Cabildo podrá citarse a comparecer personalmente, a cualquier Servidor Público de la Administración Pública Municipal para que informe sobre los siguientes asuntos: dar cuenta del estado que guarden sus respectivos ramos y despachos proporcionando información cuando se estudie un asunto concerniente a sus actividades; proporcionar información cuando se discuta un reglamento, un proyecto de ley o alguna disposición de observancia general; y siempre que el Cabildo lo acuerde por mayoría simple de sus integrantes. Durante los meses de septiembre y octubre, darán cuenta a los Regidores sobre el estado que guarda la Dependencia o Entidad a su cargo en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal.

**XI.** Que, el artículo 80 del Reglamento en mención, establece que, los servidores públicos de la Administración Pública Municipal que comparezcan ante el Cabildo, deberán presentar un informe por escrito, así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Sesión para que ésta sea distribuida entre los integrantes del Ayuntamiento.

**XII.** Que, el artículo 93 del Reglamento antes mencionado, dicta que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales

analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal.

**XIII.** Que, el artículo 97 del Reglamento Interior antes citado, indica que las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal.

**XIV.** Que, el artículo 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que, dentro de las facultades de las Comisiones, está la de examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.

**XV.** Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones antes citado, las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.

**XVI.** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, se propone la aprobación de los Lineamientos Generales para la comparecencia de los titulares de las Dependencias, Órganos Descentralizados y Entidades de la Administración Pública Municipal, que se establecen en los términos siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA COMPARECENCIA  
DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LA CONVOCATORIA A LA COMPARECENCIA**

**PRIMERO.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**I. Calendario:** El Calendario de comparecencias de los Titulares de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, aprobado de forma anual para el desarrollo de éstas.

**II. Comisiones:** Las Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**III. Dependencia o Entidad:** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**IV. Dirección:** La Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.

**V. Informe:** El informe presentado por la Presidente Municipal anualmente en Sesión Solemne de Cabildo, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, en términos de la

fracción LI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, y la fracción II del artículo 21 del Reglamento interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**VI. Presidentes:** Las Regidoras y los Regidores Presidentes de las Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**VII. Secretaría:** La Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**VIII. Titulares:** Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.** Las comparecencias de los Titulares se desahogarán en las Comisiones, de conformidad con lo dispuesto en estos Lineamientos y en el Calendario respectivo. Para ello, las Comisiones sesionarán asistiendo de manera presencial las y los Regidores integrantes de dichas Comisiones, pudiendo asistir también los Regidores que no formen parte de la Comisión que sesione.

Sólo podrán estar presentes en el Salón de Protocolos los Regidores, los Titulares de Dependencias y Entidades, quienes podrán hacerse acompañar de un máximo de diez colaboradores, y el staff necesario para la transmisión no será mayor a diez personas, donde una será el o la asistente del Regidor o Regidora que presida la Sesión.

Las comparecencias son Sesiones Públicas, por lo que se transmitirán en las plataformas designadas por gobierno electrónico.

**TERCERO.** Los Titulares deberán presentar en la Dirección a más tardar el día 6 de octubre de dos mil veintidós, la documentación complementaria sobre el estado que guarda su Dependencia, Órgano Descentralizado o Entidad, que resulte necesaria agregar al Informe, mediante disco compacto en 28 tantos. La Dirección entregará dicha información a los miembros del Ayuntamiento, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación al desahogo de la comparecencia respectiva.

**CUARTO.** Los Presidentes notificarán y citarán a la Sesión de la Comisión o de las Comisiones Unidas con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, a los miembros del Ayuntamiento, para el desarrollo de cada una de las comparecencias.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL DESARROLLO DE LAS COMPARECENCIAS**

**QUINTO.** Los Titulares manifestarán y darán cuenta del estado que guarden sus respectivas Dependencias o Entidades, pudiendo ser asistidos por el personal que estimen pertinente, sin que este último tenga voz durante la comparecencia. Para el desahogo de las comparecencias, los Titulares podrán realizar presentaciones por medio electrónico. En cualquier caso, todos los bloques de cada comparecencia no podrán durar más de noventa minutos,

transcurridos los cuales, el Presidente deberá declarar cerrada la Sesión. La Dirección procurará el cumplimiento de esta disposición.

**SEXTO.** Los Presidentes coordinarán la Sesión correspondiente. Los integrantes de las Comisiones Unidas acordarán por consenso qué Presidente coordinará la Sesión debiendo notificar por oficio a la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar el 7 de octubre. El quórum necesario para poder iniciar una comparecencia estará compuesto por el Presidente y la mayoría de los integrantes de la Comisión respectiva. En caso de ser unidas, deberán tener quórum ambas comisiones. En caso de no reunir el quórum requerido, se levantará Acta circunstanciada de ello, y se desahogará dentro del término máximo de 24 horas posteriores, ante los Regidores que estén presentes.

**SÉPTIMO.** Las comparecencias se dividirán en dos bloques, el primero de 30 minutos y el segundo de 60 minutos, que se desahogarán de la siguiente forma:

- En el primero expondrá el compareciente el estado que guarda su Dependencia o Entidad; y
- En el segundo, previo enlistado de Regidores al inicio de la Sesión, se les concederá un minuto y medio para formular preguntas al Titular, las cuales se podrán desahogarse en el orden en el que fueron enlistadas las participaciones, dando prioridad a los integrantes de las Comisiones que presiden la comparecencia; el Titular a su vez contará con cinco minutos para contestar cada una de ellas.

**OCTAVO.** En caso de agotarse el tiempo y si quedaran preguntas pendientes, éstas se deberán remitir a la Secretaría del Ayuntamiento por escrito por el Presidente de la Comisión a más tardar 24 horas después de concluida la comparecencia, lo que se notificará al Titular compareciente para su respuesta. De quedar respuestas inconclusas o insatisfactorias, el Titular deberá dar respuesta por escrito en un lapso no mayor de 48 horas, remitiéndola a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que la Dirección realice su distribución a todos los miembros del Ayuntamiento presentes durante esa comparecencia, así como a la Contraloría Municipal.

**NOVENO.** La Secretaría del Ayuntamiento estará presente en todas las Sesiones de las Comisiones para asistir al Regidor Presidente en el desarrollo de la Sesión, control de tiempo y levantar el Acta correspondiente que contendrá la relación sucinta de lo ocurrido en la misma.

Lo relativo a los datos de conexión y transmisión de las Sesiones de las Comisiones estará a cargo de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para lo cual la Coordinación de las Regidurías hará las gestiones conducentes.

**DÉCIMO.** La Contraloría Municipal deberá procurar que las personas servidoras públicas den respuesta a las preguntas hechas por los miembros del Ayuntamiento en el marco de las comparecencias en el término de lo señalado, de hacer caso omiso, deberá aplicar las sanciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

**DECIMOPRIMERO.** Los miembros del Ayuntamiento deberán acudir a cada una de las comparecencias en el horario establecido, así como también deberán cumplir con lo solicitado.

**DECIMOSEGUNDO.** Las Sesiones de las Comisiones en las que se desahogarán las comparecencias se sujetarán al siguiente Orden del Día:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la sesión.
- III. Lectura del Orden del Día.
- IV. Comparecencia del Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal.
- V. Bloque de preguntas y respuestas.
- VI. Cierre de la Sesión.

**DECIMOTERCERO.** Durante sus exposiciones, los comparecientes deberán tener en cuenta de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Abordar los temas de acuerdo con la estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- b) Lo reportado en el Presupuesto Basado en Resultados.
- c) El presupuesto asignado y ejercido por la Dependencia a su cargo.

**DECIMOCUARTO.** En el desahogo de las comparecencias, tanto los integrantes del Ayuntamiento, como los Titulares de las distintas Dependencias y Entidades, en todo momento deberán guardar el orden y conducirse con respeto, por lo que no deberán pronunciar palabras ofensivas entre ellos, ni expresarse en términos inconvenientes o impropios.

**DECIMOQUINTO.** Los aspectos no previstos en el presente formato serán resueltos por la Secretaría, previo acuerdo con quien presida la Comisión o Comisiones Unidas.

**XVII.** Que, a efecto de poder dar cumplimiento a los Lineamientos Generales propuestos, para lo que hace al primer año de ejercicio de la Administración Pública Municipal 2021-2024, es necesario contar con un Calendario de Comparecencias, que se establece a continuación:

CALENDARIO DE COMPARENCIAS 2022

<b>13 OCTUBRE 2022</b>			
	<b>Hora</b>	<b>Dependencia o Entidad</b>	<b>Comisiones</b>
<b>1</b>	09:00 hrs.	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	Bienestar Participación Ciudadana Educación, Ciencia y Tecnología
<b>2</b>	11:00 hrs.	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	Igualdad Sustantiva de Género y Derechos Humanos
<b>3</b>	14:00 hrs.	Sistema Municipal DIF	Igualdad Sustantiva de Género y Derechos Humanos Salubridad, Asistencia Pública, Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad
<b>4</b>	16:00 hrs.	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Seguridad, Justicia y Protección Civil
<b>14 OCTUBRE 2022</b>			
<b>5</b>	10:00 hrs.	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano, Gestión y Medio Ambiente Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales
<b>6</b>	12:00 hrs.	Secretaría de Economía y Turismo	Desarrollo Económico y Turismo Trabajo
<b>7</b>	14:00 hrs.	Instituto Municipal de la Juventud	Juventud y Deporte
<b>8</b>	16:00 hrs.	Instituto Municipal del Deporte	Juventud y Deporte
<b>17 OCTUBRE 2022</b>			

9	09:00 hrs.	Secretaría del Ayuntamiento	Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales  Vigilancia
10	11:00 hrs.	Organismo Operador del Servicio de Limpia	Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos  Desarrollo Urbano, Gestión y Medio Ambiente
11	13:00 hrs.	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla	Arte y Cultura
<b>18 OCTUBRE 2022</b>			
12	10:00 hrs.	Contraloría Municipal	Patrimonio y Hacienda Pública Municipal  Transparencia y Gobierno Abierto
13	12:00 hrs.	Secretaría de Movilidad e Infraestructura	Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos
14	14:00 hrs.	Instituto Municipal de Planeación	Participación Ciudadana  Agenda 2030
15	16:00 hrs.	Coordinación General de Comunicación Social	Transparencia y Gobierno Abierto
<b>19 OCTUBRE 2022</b>			
16	10:00 hrs.	Secretaría de Medio Ambiente	Desarrollo Urbano, Gestión y Medio Ambiente
17	12:00 hrs.	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	Patrimonio y Hacienda Pública Municipal
18	14:00 hrs.	Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto	Transparencia y Gobierno Abierto  Participación Ciudadana

<b>19</b>	16:00 hrs.	Secretaría de Gobernación	Gobernación
<b>20 OCTUBRE 2022</b>			
<b>20</b>	10:00 hrs.	Tesorería Municipal	Patrimonio y Hacienda Pública Municipal
<b>21</b>	14:00 hrs.	Industrial de Abastos	Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos  Salubridad, Asistencia Pública, Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad
<b>22</b>	16:00 hrs.	Secretaría de Servicios Públicos	Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos Generales para la comparecencia de los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y el Calendario 2022 para su implementación, en los términos que se describen en los Considerandos XVI y XVII del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba que las Comisiones Unidas establecidas en el presente Punto de Acuerdo, sesionen de manera conjunta para desahogar la comparecencia de los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las notificaciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022. REG. MARIELA ALARCÓN GALVEZ. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. RÚBRICA. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. RÚBRICA.**

El C. **Presidente Municipal** indica: Muchísimas gracias Secretaria, pregunto sí ¿alguien va a presentar el Punto? Regidor Leobardo por favor.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** señala: Gracias Presidente. Los Regidores Mariela Alarcón Gálvez, Carlos Montiel Solana y el de la voz Leobardo Rodríguez Juárez, presentamos este Punto de Acuerdo, con la intención de reglamentar las comparencias de las y los titulares de la Administración Pública Municipal, agradezco profundamente, el apoyo y acompañamiento de la Secretaria del Ayuntamiento Silvia Tanús para alcanzar un formato que nos permita tener un ejercicio de rendición de cuentas.

El objetivo central, es dar cumplimiento a las diversas disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal y en la propia normatividad interna, de este Honorable Ayuntamiento, en la materia y es un tema que es de absoluta trascendencia, que es el del Informe Anual de Resultados, que brinda la Administración Municipal y su glosa correspondiente, mucho se insisten en que este acto de rendición de cuentas, no se convierta en un periodo de culto a las personalidades o de promociones específicas, es obligación de todos los actores que tenemos una responsabilidad en este Cuerpo Edilicio, analizar con pulcritud cada uno de los puntos que se presentarán en el informe que rendirá, primero el Ciudadano Presidente Municipal de Puebla y posteriormente cada uno de los funcionarios y funcionarias, que fueron designadas para las tareas que, coadyuvan en el cumplimiento de los objetivos de la Administración Pública Municipal.

Es una obligación legal y moral entregar el detalle de las decisiones tomadas por los gobiernos, no es una concesión, no es un favor o un acto de buena voluntad, por ello se debe ser imparcial respetuoso y prudentes para ser estas conductas las que rijan los diferentes discernimientos sobre los resultados que pondrán al escrutinio público, cuando hablamos de imparcialidad, respeto y prudencia, nos referimos a la importancia de brindar información veraz y documentada a los ciudadanos, sería irresponsable decir que toda va mal, pero igual sería irresponsable decir que toda va bien, sería imprudente negar la existencia de problemas estructurales, que se convierten en fenómenos acumulativos, como también sería imprudente afirmar que las cosas no mejoran por responsabilidad exclusiva del pasado.

El formato que se propone para las comparencias de los titulares de la Administración Municipal, prevé la participación en primera instancia de las Comisiones relacionadas directamente con las áreas que atienden las Dependencias u organismos, pero no limitan la participación activa de todas y todos, quienes integramos este Cabildo, es decir que todas y todos los Regidores que decidan asistir a la comparencia, formen parte o no de las

Comisiones convocantes, podrán hacerlo y tendrán la oportunidad de formular los cuestionamientos que consideren necesarios, esto obedece a que cada uno de los integrantes de este Honorable Cabildo, de conformidad a lo que establece la Constitución y la Ley Orgánica, tenemos las facultades para examinar todos y cada uno de los temas que competen a la Administración Pública Municipal, sin restricciones, sin argumentos leguleyos, todas y todos tenemos las providencias legales para conocer los temas del ejercicio gubernamental.

El presente Punto de Acuerdo plantea los diferentes ejercicios individuales que puedan tener una duración de noventa minutos, dentro de los cuales, los primeros treinta, se realizarán unas exposiciones de los comparecientes y en los siguientes sesenta se formularán las preguntas y respuestas que los cabildantes hayan planteado, lo que no sea resuelto por falta de tiempo durante la propia Sesión de comparecencia, tendrá que ser respondido de manera oficial en los días posteriores y de manera escrita, así mismo me permito proponer algunas adecuaciones al calendario de comparecencias que fue circulado en los anexos.

Primero sugiero cambiar los horarios de las comparecencias, del día catorce de octubre, a las diez horas, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, a las doce horas la Secretaría de Economía y Turismo, a las catorce horas el Instituto Municipal de la Juventud y a las dieciséis horas el Instituto Municipal del Deporte; una segunda consideración que ponemos a ustedes para que sea evaluada, es la comparecencia de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, para que en esta comparecencia sea incluida también la Comisión de Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales y sea así una Sesión de Comisiones Unidas, para la comparecencia de la Secretaría del Ayuntamiento se invierte el orden de las Comisiones, es decir primero se enuncia la Comisión de Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales y posteriormente, la Comisión de Vigilancia, para la comparecencia de la Contraloría Municipal, también sugerimos la inclusión a Comisiones Unidas, a la Comisión de Transparencia y Gobierno Abierto.

Ponemos a su consideración, compañeras y compañeros Regidores, este Punto de Acuerdo, con la finalidad de que pueda ser votado y que posterior a la presentación del informe del primer Regidor de Puebla, conozcamos el detalle del ejercicio de cada una de las Dependencias que integran la Administración Pública. Muchas gracias.

El C. **Presidente Municipal** indica: Muchísimas gracias Regidor Leobardo. Pregunto sí ¿hay alguna aclaración o intervención,

conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento? Adelante Regidor Carlos Montiel.

El **Regidor Carlos Montiel Solana** manifiesta: Sí. Adicional, digo, estaría de acuerdo como proponente conjunto con el Regidor Leobardo y supongo, bueno habrá que preguntarle a la Regidora Mariela, pero, me permitiría también poner a su consideración, para que se pudiera tomar en cuenta, que se cambie la comparecencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para el trece de octubre a las dieciséis horas y la comparecencia del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, para el diecisiete de octubre a las trece horas, esto obedece a que hay compromisos fuera del país, me parece o fuera de la ciudad, por lo menos de parte de la Secretaria, del catorce al diecinueve de octubre y entonces nos están solicitando que se pueda hacer esa modificación, al día trece que es cuando todavía la Secretaría de Seguridad estará por acá, si no tienen inconveniente.

El C. **Presidente Municipal** refiere: Pregunto a los proponentes, al Regidor Leobardo, a la Regidora Mariela sí ¿no hay algún inconveniente, con esta propuesta de modificación? ¿no? ¿ninguna? Bien, entonces integrantes de Cabildo, conforme al artículo 56, pregunto sí, ¿hay alguna reserva en lo particular? Sí ¿hay alguna intervención en lo general?

No habiendo más intervenciones, entonces Secretaría, ponga a consideración el Dictamen en comento, con las propuestas que ha hecho el Regidor Leobardo y con esta propuesta de modificaciones que ha hecho el Regidor Carlos Montiel.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente. Honorables integrantes de Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto Presentado, con las aclaraciones hechas por los dos Regidores, sírvanse manifestarlo levantando la mano. En contra.

Abstenciones.

¿falta alguien por votar?

Con veintitrés (23) votos a favor se aprueba por **UNANIMIDAD**, de los presentes, señor Presidente.

Al mismo tiempo le informo a usted y al Pleno, que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. **Presidente Municipal** menciona: Muchísimas gracias Secretaria y Honorable Cabildo, se ha agotado la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos de los artículos

10 fracción XVI, 19 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del día treinta de septiembre del dos mil veintidós, se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. Por su atención muchísimas gracias, que tengan todos una excelente tarde y mucho mejor fin de semana.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ.  
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE  
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO.  
RÚBRICA.**